

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 637

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Excmo. Sr.:

La aplicación de la Circular de este Centro directivo de 13 de diciembre último sobre el Decreto-Ley 12/1973, de 30 de noviembre, que estableció medidas coyunturales de política económica, ha suscitado algunas dificultades como consecuencia de una interpretación estricta de lo previsto en la norma segunda de la Circular de referencia.

En su virtud, está Dirección General estima conveniente aclarar la Circular citada, conforme a los criterios siguientes:

1.º—Los derechos y tasas percibidos por las Corporaciones locales por razón de servicios de interés general prestados por las mismas, cuando éstos no figuren incluidos en los anexos del Decreto-Ley 12/1973, podrán ser elevados cuando la autofinanciación del servicio que prescribe el artículo 18 3 de la Ley 48/1966 resulte gravemente comprometida y la Corporación no pueda atender con otros medios al déficit producido.

2.º—En todo caso, la interpretación de la norma segunda de la citada Circular de este Centro, de 13 de diciembre de 1973, deberá hacerse con la necesaria flexibilidad, que permita acomodarla a las circunstancias específicas de cada ca-

so, y sin desvirtuar las normas de superior rango que no hayan sido alteradas por el Decreto-Ley 12/1973.

3.º—La norma segunda de la Circular de esta Dirección General de 13 de diciembre último, se entenderá aclarada en consonancia con lo establecido en los números anteriores.

Lo que comunico a V. E. para conocimiento de las Corporaciones interesadas, a cuyo efecto la presente Circular deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esa Provincia, rogándole acuse recibo de la misma a este Centro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1974.—El Director General de Administración Local, (Ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de AVILA.

Número 601

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE CEBREROS

Don Mariano Torres García, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cebberos.

HAGO SABER: Que en los expedientes individuales de apremio administrativo que se tramitan en esta Recaudación, a nombre de los deudores, en los pueblos, período y débito principal, que se expresará, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

PROVIDENCIA.—Vistas las diligencias que anteceden y resultando que el deudor comprendido en este expediente es de domicilio desconocido, por cuya causa no puede ser notificada directamente la providencia de apremio dictada por el Sr. Te-

sorero de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación de 14 de Noviembre de 1968, requiérasele por medio de Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial de la Capitalidad de esta Zona, para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación del Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Casa Consistorial, comparezca en este expediente ejecutivo, señale domicilio o nombre representante con la advertencia de que si no lo hiciera transcurrido dicho plazo se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Municipio: El Barraco.

Deudor: Rufino Redondo Bernaldos.

Concepto: Industrial-Cuota Beneficios.—Ejercicio 1968.

Certificación descubierto: número 05-00737/71.

Débito principal: 4.616 pesetas.

Municipio: El Barraco.

Deudor: Rufino Redondo Bernaldos.

Concepto: Industrial-Cuota Beneficios.—Ejercicio 1969.

Certificación descubierto: número 05-00749/71.

Débito principal: 5.616 pesetas.

Municipio: El Barraco.

Deudor: Rufino Redondo Bernaldos.

Concepto: Industrial-Cuota Beneficios.—Ejercicio 1970.

Certificación descubierto: número 05-00640/71.

Débito principal: 5.100 pesetas.

Municipio: El Barraco.

Deudor: Rufino Redondo Bernaldos.

Concepto: Industrial-Cuota Beneficios. Certificación descubierto: número 05-00504/73.—Ejercicio 1970.

Débito principal: 3.408 pesetas.

Municipio: El Barraco.

Deudor: Rufino Redondo Bernaldos.

Concepto: Industrial-Cuota Beneficios.—Ejercicio 1971.

Certificación descubierto: número 05-00683/73.

Débito principal: 7.208 pesetas.

Municipio: El Barraco.

Deudor: José Alberto Rodríguez Zazo.

Concepto: Trabajo Personal.—Ejercicio 1972.

Certificación descubierto: número 05-00831/73.

Débito principal: 1.048 pesetas,
Municipio: El Barraco.

Deudor: José Alberto Rodríguez Zazo.

Concepto: Trabajo Personal.—Ejercicio 1972.

Certificación descubierto: número 05-00845/73.

Débito principal: 3.080 pesetas.

Municipio: Cebreros.

Deudor: Ricardo Natividad Blázquez.

Concepto: Impuesto Transmisiones.—Ejercicio 1972.

Certificación descubierto: número 00074/73.

Débito principal: 747 pesetas.

Municipio: Cebreros.

Deudor: Germán Ibáñez Garzón.

Concepto: Industrial-Cuota Beneficios.—Ejercicio 1970.

Certificación descubierto: número 05-00269/73.

Débito principal: 13.740 pesetas.

Municipio: Navalperal de Pinares.

Deudor: Antonio Molina Ontiveros.

Concepto: Industrial-Cuota Beneficios.—Ejercicio 1969.

Certificación descubierto: número 05-00014/72.

Débito principal: 1.800 pesetas.

Municipio: Navalperal de Pinares.

Deudor: Antonio Molina Ontiveros.

Concepto: Industrial-Cuota Beneficios.—Ejercicio 1970.

Débito principal: 11.280 pesetas.

Municipio: Navalperal de Pinares.

Deudor: José María González García.

Concepto: Trabajo Personal.—Ejercicio 1972.

Certificación descubierto: número: 05-00448/73.

Débito principal: 13.534 pesetas.

Municipio: Las Navas del Marqués.

Deudor: Luis Goicochea.

Concepto: Contribución Urbana.—Ejercicio 1971.

Certificaciones descubierto: números 05-01599 a 05-01605/71.

Débito principal: 5.622 pesetas.

Municipio: Las Navas del Marqués.

Deudor: Esteban Vicente Quirós.

Concepto: Contribución Urbana.—Ejercicio 1971.

Certificación descubierto: número 05-01598/71.

Débito principal: 358 pesetas.

Municipio: Las Navas del Marqués.

Deudor: Encarnación Pascual Segovia.

Concepto: Contribución Urbana.—Ejercicio 1971.

Certificación descubierto: número 05-01687/71.

Débito principal: 282 pesetas.

Municipio: Las Navas del Marqués.

Deudor: Vicente Segovia Pariente.

Concepto: Contribución Urbana.—Ejercicio 1971.

Certificación descubierto: número 05-01693/71.

Débito principal: 92 pesetas.

Municipio: Las Navas del Marqués.

Deudor: Vicente Sánchez Sánchez.

Concepto: Industrial-Cuota Beneficios.—Ejercicio 1969.

Certificación descubierto: número 05-00019/72.

Débito principal: 29.000 pesetas.

Municipio: Las Navas del Marqués.

Deudor: Miguel Sánchez García.

Concepto: Tráfico de Empresas.—Ejercicio 1970.

Certificación descubierto: número 05-01053/70.

Débito principal: 100 pesetas.

Municipio: Peguerinos.

Deudor: Manuel García Alcalá Rodríguez.

Concepto: Industrial-Cuota fija.—Ejercicio 1972.

Certificación descubierto: número 05-01253/72.

Débito principal: 3.900 pesetas.

Municipio: Santa Cruz de Pinares.

Deudor: Manuel Anta Ovelar.

Concepto: Industrial-Cuota Beneficios.—Ejercicio 1968.

Certificación descubierto: número 05-01920/72.

Débito principal: 2.000 pesetas.

Municipio: Santa María del Tiétar.

Deudor: Manuel Anta Ovelar.

Concepto: Industrial-Cuota Beneficios.—Ejercicio 1969.

Certificación descubierto: número 05-01184/72.

Débito principal: 148 pesetas.

Municipio: Santa María del Tiétar.

Deudor: Manuel Anta Ovelar.

Concepto: Industrial-Cuota Beneficios.—Ejercicio 1971.

Certificación descubierto: n.º 01249/72.

Débito principal: 100 pesetas.

Municipio: Sotillo de la Adrada.

Deudor: Teodoro Jesús Caballero.

Concepto: Industrial-Cuota Beneficios.—Ejercicio 1970.

Certificación descubierto: número 05-01658/72.

Débito principal: 1.000 pesetas.

Municipio: Sotillo de la Adrada.

Deudor: Carmelo Alfonso Villarino.

Concepto: Industrial-Cuota de Beneficios.—Ejercicio 1970.

Certificación descubierto: número 05-00128/73.

Débito principal: 4.669 pesetas.

Municipio: Sotillo de la Adrada.

Deudor: Ramón Díaz Sánchez.

Concepto: Industrial-Cuota Beneficios.—Ejercicio 1971.

Certificación descubierto: número 05-00956/73.

Débito principal: 12.000 pesetas.

Municipio: El Tiemblo.

Deudor: Constructora Curbe, S. L.

Concepto: Tráfico de Empresas.—Ejercicio 1970.

Débito principal: 500 pesetas.

Municipio: El Tiemblo.

Deudor: Vicente Palau Lledo.

Concepto: Industrial-Cuota Beneficios.—Ejercicio 1969.

Certificación descubierto: número 05-00024/72.

Débito principal: 6.876 pesetas.

Municipio: El Tiemblo.

Deudor: Vicente Palau Lledo.

Concepto: Industrial-Cuota Beneficios.—Ejercicio 1971.

Certificación descubierto: número 05-00948/72.

Débito principal: 2.292 pesetas.

Municipio: El Tiemblo.

Deudor: Jerónimo Fernández Jartoin.

Concepto: Impuesto Transmisiones.—Ejercicio 1972.

Certificación descubierto: n.º 00056/73.

Débito principal: 2.309 pesetas.

Municipio: El Tiemblo.

Deudor: Gregorio Peralbo López.

Concepto: Trabajo personal.—Ejercicio 1972.

Certificación descubierto: número 05-00451/73.

Débito principal: 13.989 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, extendiendo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cebreros, a veintisiete de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Recaudador, Mariano Torres.

Número 639

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12

Caja de Recluta núm. 121

Junta de Clasificación y Revisión.-AVILA

CIRCULAR

Debiendo dar comienzo el día quince del mes de mayo, ante la Junta de Clasificación y Revisión, la clasificación definitiva de los mozos alistados en el año actual Reemplazo de 1974, así como las revisiones de los pertenecientes a alistamientos anteriores, según lo dispuesto en el Artículo 206 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto 3 087/1969, de fecha 6 de Noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 295 a 303, de 10 a 19 de Diciembre), se hace público por medio de la presente, para general conocimiento, que los actos de clasificación y revisión se celebrarán en los locales de esta Junta, Paseo de San Roque, 1, a las diez horas del día que para cada Ayuntamiento se señala al final.

En dichas fechas y hora indicada se presentarán, sin excusas ni pretexto, los comisionados de los Ayuntamientos con los mozos y personas que deban ser reconocidas de los suyos respectivos.

Concurrirán todos los mozos de los reemplazos de 1972 y los de 1973 que hayan sido clasificados por un año y SEPARADOS TEMPORALMENTE DEL CONTINGENTE por enfermedad, defecto físico o psíquico.

Igualmente concurrirán todos los mozos del Reemplazo de 1974 que por las Juntas Municipales de Reclutamiento, de acuerdo con el Artículo 110 del Reglamento, hayan sido así clasificados:

1.º No aptos para el Servicio Militar o propuestos para exclusión total del mismo.

2.º Los propuestos para ser excluidos temporalmente del Contingente anual por enfermedad, defecto físico o psíquico.

3.º Los reclamantes de las operaciones de alistamiento a los que se les ha mantenido en la clasificación inicial pese a su reclamación y que precisen ser reconocidos facultativamente.

4.º Los afectados por causas sobrevenidas, comprendidos en el Artículo 207 b) que precisen ser reconocidos facultativamente.

5.º Aquellos que expresamente hayan dispuesto la Junta de Clasificación.

Todo lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 208 del Reglamento.

Igualmente deberán concurrir todas las personas que deban sufrir reconocimiento médico para constancia en los expedientes de Prórrogas de primera Clase que deban formalizarse, exceptuándose aquellas que hayan sido clasificados por esta Junta IMPEDIDAS PERMANENTEMENTE PARA EL TRABAJO en años anteriores (Artículo 303 del Reglamento).

El personal anteriormente citado vendrá acompañado del Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, que actuará como representante de éste, quien habrá de estar enterado de las operaciones de recluta-

miento para poder informar a la Junta de cuanto se le pregunte. Presentará la oportuna credencial que le acredite como tal Comisionado y relación duplicada de los Mozos del Reemplazo de 1974 y de los que han de revisar para anotar los fallos dictados por la Junta y que comunicará posteriormente el Ayuntamiento, (Junta Municipal de Reclutamiento) a los mozos en un plazo de ocho días (Artículo 209 del Reglamento).

Revisarán, igualmente, sus expedientes de prórroga de incorporación a filas de primera Clase todos los mozos del Reemplazo de 1971, cuyos documentos serán ordenados, de acuerdo con el Artículo 320, Circular 173 1 P. S. U. y Circular 174 1 P., del Excelentísimo Señor Capitán General de la primera Región Militar, de fecha 9 de enero de 1973 y remitida a (25 1.74) a todos los Ayuntamientos.

Para unir a los expedientes de continuación de prórroga de primera Clase Artículos 113 y 329, se unirán al mismo, todos los documentos necesarios para acreditar continúan las causas que motivaron la concesión de la misma y que serán igual que los del primer expediente excepto aquellos documentos que no hayan perdido vigencia. Respecto a las declaraciones se tendrá muy en cuenta los impresos que se mencionan y unen a la Circular 174 1 P. de 25 1.74, y que serán facilitadas por esta Caja, previo pago de su importe al que lo solicite.

Por esta Junta, se ha notificado a los mozos interesados a fin de que faciliten a los Ayuntamientos cuantos datos sean necesarios para demostrar que continúan las causas que motivaron la anterior concesión de prórroga.

El día primero de mayo los Ayuntamientos remitirán a esta Junta las listas de clasificación provisional de los mozos alistados en el año-Reemplazo 1974, formuladas de acuerdo con el Artículo 110 del Reglamento, y la relación de los que revisen, mencionados en el Artículo 113. En cuanto a los expedientes de los mozos que soliciten prórroga de pri-

mera clase serán remitidos con una antelación mínima de diez días al señalado para celebrar el juicio de clasificación cada Ayuntamiento, (Artículo 318) Al propio tiempo, y para adelantar por esta Junta el estudio de los mismos a fin de poder subsanar oportunamente cualquier defecto o error pueden remitirse los restantes expedientes de los mozos clasificados.

A los expedientes individuales de los mozos del Reemplazo de 1974, se acompañará triplicado ejemplar de filiaciones básicas de cada uno, con arreglo al Formulario 13-Artículo 177, y Circular General 172-11, incluyéndose las de los prófugos o pendientes, por cualquier causa, con los datos que sea posible rellenar. Se recomienda especial cuidado en la confección, debiendo tener en cuenta que en cada ejemplar figuren los datos exactamente en el lugar que corresponda.

A continuación se señalan los días en que debe revisar cada Ayuntamiento:

DIA 17 DE MAYO

Amavida, El Arenal, Balbarda, Blacha, Bonilla de la Sierra, Cabezas de Alambre, Cabizuela, Cantiveros, Cepeda de la Mora, Cista, Encinares, Fuentes de Año, Garganta del Villar, Gargarcía, La Hergujuela, La Hija de Dios, El Hornillo, Mamblas, Muñana, Muñogalindo, Muñotello, Narros del Puerto, Navadijos, Poveda, Pradosegar, Puerto Castilla, Rasueros, San Bartolomé de Corneja, San Bartolomé de Tórmes, San Cristóbal de Trabancos, San Lorenzo de Tórmes, Santa María del Arroyo, Santiago del Collado, Solana de Béjar, La Torre, Vardillo de la Sierra, Villatoro y La Zarza.

DIA 21 DE MAYO

Arevalillo, Arévalo, Barromán, Becedillas, Bernuy Salinero, Blascoñuño de Matababras, Cabezas del Pozo, Canales, La Carrera, Casas del Puerto de Villatoro, Castellanos de Zapardiel, El Fresno, Gemuño, Junciana, El Losar del Barco, Mengamuñoz, Mesegar de Corneja, El Mirón, Moraleja de Matababras,

Narrillos del Alamo, Navacedilla de Corneja, Navalanguilla, San Esteban de Zapardiel, Sotillo de la Ádrada, Vicolozano, Villafranca de la Sierra y Zapardiel de la Cañada.

DIA 24 DE MAYO

La Adrada, Aldea del Rey Niño, Las Berlanas, Bohodón, Fontiveros, Gavilanes, Gotarrendura, Grandes y San Martín, Horcajo de las Torres, Hoyos del Collado, Hoyos del Espino, Lanzahita, Llanos de Tórmes, Mijares, Mironcillo, Muñochas, Navatejares, Niharra, El Oso, Padieros, Poyales del Hoyo, Salobral, Solosancho, Sotalbo y Tiñosillos.

DIA 28 DE MAYO

Alamedilla del Berrocal, La Aldehuela, Cabezas del Villar, Carpio Medianero, Diego Alvaro, La Horcajada, Hoyo de Pinares, Hoyorredondo, Madrigal de las Altas Torres, Narrillos de San Leonardo, Pascualcobo, Piedrahita, Santa María del Berrocal, Santa María de los Caballeros y Villar de Corneja.

DIA 31 DE MAYO

Aliseda de Tórmes, Barco de Avila, Burgohondo, Casillas, Gallegos de Sobrinos, Gimialcón, Hurtumpascual, Manjabálago, Martínez, Mombeltrán, Navaceda de Tórmes, Navahondilla, Navalperal de Tórmes, Navalosa, Navalunga, El Parral, Pedro Bernardo, Salvadiós, San Esteban del Valle, Santa María del Tiétar y Zapardiel de la Ribera.

DIA 4 DE JUNIO

Becedas, El Barraco, Langa, Maeillo, Navalacruz, Neila de S. Miguel, Palacios de Goda, Papatrigo, Peguerinos, Riofrío, San Bartolomé de Béjar, Sanchidrián, Santa Lucía de la Sierra, El Tiemblo, Tórtoles, Tremedal, Umbrias y Villanueva del Campillo.

DIA 7 DE JUNIO

Adanero, Albornos, Blascomillán, Bularros, La Colilla, Casasola, Cillán, Collado del Mirón, Chamartín, Gallegos de Altamiro, Gilbuena, Guisando, Herreros de Suso, Hoyos de Miguel Muñoz, Malpartida de Corneja, Mancera de Arriba, Marián, Martiherrero, Medinilla, Mingorría,

Muñico, Muñogrande, Muñomer del Peco, Narrillos del Rebollar, Narros de Saldueña, Navalperal de Pinares, Piedralaves, Sanchorraja, San Esteban de los Patos, San García de Ingeimos, San Martín del Pimpollar, Santo Domingo de las Posadas, Sigeres, Solana de Rioalmar, Villarejo del Valle y Vita.

DIA 11 DE JUNIO

Aldeavieja, Arenas de San Pedro, Aveinte, Bercial de Zapardiel, Bernuy de Zapardiel, Blascoeles, Bohoyo, Constanzana, Crespos, Donjimeno, Fuente el Sáuz, Horcajo de la Ribera, Monsalupe, Muñosancho, Narros del Castillo, San Juan del Olmo, San Martín de la Vega del Alberche, San Miguel de Serrezuela, Serranillos y Valdecasa.

DIA 14 DE JUNIO

Aldeanueva de Santa Cruz, Avellaneda, Brabos, Candeleda, Cuevas del Valle, Herradón de Pinares, Lastra del Cano, Pozanco, Riocabado, Rivilla de Barajas, San Bartolomé de Pinares, San Juan de la Encinilla, San Pedro del Arroyo, Santa Cruz de Pinares, Santo Tomé de Zabarcos, Tolbaños, Tornadizos de Avila, Vega de Santamaría, Velayos, Villafior y Viñegra de Moraña.

DIA 18 DE JUNIO

El Ajo, Blascosancho, Cardeñosa, Collado de Contreras, Espinosa de los Caballeros, Flores de Avila, Gutiérrez Muñoz, Mirueña, Navaescorial, Navalmorales, Navarredonda de Gredos, Navarredondilla, Las Navas del Marqués, Orbita, Pajares de Adaja, Pedro Rodríguez, Peñalba de Avila, San Juan del Molinillo, San Juan de la Nava, San Miguel de Corneja, San Vicente de Arévalo y Santa Cruz del Valle.

DIA 21 DE JUNIO

Aldeaseca, Berrocalejo de Aragona, Casavieja, Cebreros, Donvidas, Fresnedilla, Hernansancho, Higuera de las Dueñas, Hoyocasero, Mediana de Voltoya, Muñopepe, Nava de Arévalo, Nava del Barco, Navaquesera, Navarrevisca, Navataigordo, Ojos Aibos, San Pascual, La Serrada, Siniabajos, Tormellas,

Urraca Miguel, Villanueva de Gómez y Villanueva del Aeral.

DIA 25 DE JUNIO

AVILA (Capital).

DIA 16 DE JULIO

Incidencias.

DIA 31 DE JULIO

Incidencias.

Avila, a 11 de Marzo de 1974.—
El Comandante-Presidente, Carlos del Corral Pérez.

Número 622

Administración General de la Diócesis de Avila

BASES

PARA CONCURSO - SUBASTA DEL
SOLAR DE LA CASA RECTORAL
DE SANCHIDRIAN

1) Comprende la venta o cambio mediante contribución de obra del solar de la antigua Casa Rectoral de Sanchidrián (Avila), calle de Onésimo Redondo, número 4, propiedad del Obispado de Avila, según consta en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Avila), en el tomo 2.664, libro 55 de Sanchidrián, folio 226, finca 5.839.

2) Se puede concurrir a esta operación:

a).—Mediante la entrega en metálico y en el acto del importe del total del solar, 407'52 metros cuadrados, tasado en TRESCIENTAS MIL PESETAS.

b).—Mediante la entrega en metálico y en el acto del importe de la mitad del solar, 203'76 metros cuadrados cada mitad, tasándose cada parte en CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS. La división se entiende de modo que cada parte quede colindante con las calles de Onésimo Redondo y Santa Teresa.

c).—Mediante contribución de obra Obligación escriturada ante Notario de construir nueva Casa Rectoral, conforme a planos y presupuestos y bajo la dirección del Sr. Arquitecto y Sr. Aparejador que han realizado los mismos, o que el

Obispado designe. La realización de esta obra llevaría como compensación el entrar en posesión del solar completo a que se refiere este Concurso Subasta, y a recibir del Obispado, al término de la obra, la cantidad máxima de CINCUENTA MIL PESETAS.

3) El adjudicatario de este Concurso Subasta, si se ofrece la tercera modalidad de contribución de obra (fórmula c) del apartado 2), quedaría obligado a dejar un depósito del 10 por 100 del presupuesto total de la nueva edificación de la Casa Rectoral, en el Banco o Caja que se acordare, hasta la fecha de entrega de la obra realizada.

4) La Escritura Notarial definitiva de propiedad del solar que se vende o se cambia no le será entregada al o a los adjudicatarios sino una vez recibido por este Obispado el total del importe en metálico (fórmulas a) y b), apartado 2), o hasta la entrega de la obra realizada a plena satisfacción técnica (fórmula c), apartado 2).

5) Los gastos que se originen con motivo de esta venta o cambio (publicación en la prensa, escrituras, etc.), serán de cuenta del nuevo o nuevos adjudicatarios.

6) La presentación de pliegos de ofertas queda abierta a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se cerrará al cumplir los treinta días naturales.

7) Para cualquier información y para la entrega de pliegos puede recurrirse al domicilio del Sr. Cura Párraco de Sanchidrián (Avila) o a la Oficina de Administración General del Obispado de Avila, calle de Eduardo Marquina, 21.

8) Una vez recibidos los pliegos, este Obispado estudiadas todas las circunstancias que en ellos se hagan constar, adjudicará la venta o el cambio a aquella persona o empresa que le pueda ofrecer mayores garantías.

9) En el caso de que el adjudicatario lo sea según la fórmula c), apartado 2), se comprometerá a entregar la Casa Rectoral terminada en el plazo de un año a contar des-

de la fecha de la adjudicación, y, de su incumplimiento se seguirá que, el adjudicatario, deberá pagar TRES MIL PESETAS por día que rebase de la fecha indicada para la entrega de la obra terminada.

Avila, ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Administrador General de la Diócesis, Daniel Hernando.

Número 635

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de esta Entidad el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir para concertar, mediante concurso, el arrendamiento para Albergue de Montaña y por los años 1974, 1975 y 1976, de la denominada «Casa de la Cueva», sita en el monte de esta Comunidad «Pinares Llanos», número 82 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Avila y radicante en término municipal de Peguerinos, se hace público encontrarse el mismo de manifiesto en la Secretaría (Casa Consistorial de Segovia, planta baja), a efectos de reclamaciones, por término de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila.

Segovia, veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente, Juan López Miguel.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5.—Madrid

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta Capital, en el expediente, señalado con el número 60 de 1974, seguido a instancia de D. Evaristo González

Maroto, sobre declaración de herederos abintestato de los bienes relictos dejado por su hermana doña Licinia González Maroto, que falleció en Madrid, el día quince de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltera, hija de Roque y Elvira, natural de la villa de Adanero (Avila), reclamando la herencia, sus tres hermanos de doble vínculo llamados Evaristo, D. Antonio y doña Elvira González Maroto.

Y por providencia de esta fecha y de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar su muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, (Ilegible).—El Secretario, (Ilegible). —616

AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

ANUNCIO

Después de instruido el oportuno expediente, y con la conformidad del Ministerio de la Gobernación que determinan los artículos 189 de la Ley, y 95 del Reglamento de Bienes, se hace público que con arreglo al Pliego de Condiciones facultativos y económico-administrativo aprobados por la Corporación Municipal, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el primer día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que sea publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la enajenación, por subasta pública, de las siguientes parcelas, situadas en el lugar conocido por «Erillas tía Angela» y con destino a industrias agrícolas ganaderas,

cuyas características y demás circunstancias se hallan de manifiesto en el Pliego de Condiciones anteriormente referido:

PARCELAS

Número 1, de 360 metros cuadrados; número 2, de la misma superficie; número 3, de 200 metros cuadrados; de la parcela número 4 las subparcelas siguientes: 12 subparcelas de 98 metros cuadrados de superficie cada una señaladas con las letras A a la K.

Parcela número 5, de superficie 1.056 metros cuadrados; número 6, de 1.038 metros cuadrados.

De la parcela número 7, las subparcelas de la A a la D con una superficie de 105 metros cuadrados cada una.

De la parcela número 8, las subparcelas de la A a la D con 105 metros cuadrados cada una.

Parcela número 9, de superficie 960 metros cuadrados; número 10, de 432 metros cuadrados.

Tipo de tasación.—40 pesetas metro cuadrado.

Las proposiciones serán presentadas en sobre cerrado con arreglo al modelo que obra anexo al Pliego de Condiciones, desde el día siguiente al en que se publique, hasta una hora antes del que corresponde la celebración de la subasta, cuya apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas.

Si alguna de las parcelas anteriormente relacionadas quedara sin enajenar en la primera subasta, se celebrará una segunda y en su caso una tercera, transcurridos cinco días hábiles entre ellas y en las mismas condiciones fijadas en la primera.

Lanzahita, a dos de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Julián Agüero. —558

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

Don Antonio Sánchez Núñez, solicita Licencia para instalar una Carnicería con sacrificio, en esta localidad, calle de la Fuente, número 3.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento,

al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Mijares, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

—El Alcalde, Nicasio Coll Díaz.

—500

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días hábiles los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas y Económico Administrativas del aprovechamiento extraordinario de 308 pinos, con 185 metros cúbicos de madera y año forestal 73-74, de los Montes de Utilidad Pública números 1 y 2 del Catálogo y pertenecientes a bienes propios de este Ayuntamiento.

El Arenal, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Nemesio Crespo.

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS CON CARACTER URGENTE

Al día siguiente hábil al que se cumplan diez días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las doce treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del Monte número 1-2 de Utilidad Pública para el año forestal de 73-74.

De 308 pinos, con cubicación aproximada de 185 metros de maderas.

Base: 333.000 pesetas.

Indice: 416.250 pesetas.

Garantía provisional: 9.990 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas, que se realizarán individualmente para cada una de ellas, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la

Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior al señalado para la apertura de plicas.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

El que resulte adjudicatario de este aprovechamiento, vendrá obligado a entregar en el Servicio Provincial de ICONA de Avila, además del 15 por 100 para mejoras, el importe de los gastos de corta, pella, arrastre y limpia de este aprovechamiento, que ascienden a la cantidad de 74.000 pesetas y 6.379 pesetas importe del Presupuesto de Indemnizaciones.

Este aprovechamiento será entregado, cortado, pelado y arrastrado a cargadero.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará segunda subasta al siguiente día hábil después de transcurridos cinco días también hábiles, contados desde el siguiente a la celebración de esta primera subasta.

El Arenal, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Nemesio Crespo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., obrando en nombre propio o en representación de don....., cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en....., y provisto de Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día..... de..... de 19....., enterado del aprovechamiento de....., como del anuncio de subasta que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia número

....., de fecha..... de....., de 19....., y de los Pliegos Facultativos y Económico-administrativos, ofrece la cantidad de.....pesetascéntimos (en letra y en cifras).

(Lugar, fecha y firma del proponente). —596

Ayuntamiento de Hoyocasero

SUBASTA DE MADERAS CON CARACTER URGENTE

El primer día hábil, transcurridos diez también hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o persona que legalmente me sustituya, con asistencia de un funcionario del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas que puedan presentarse para optar a la subasta del aprovechamiento maderable (Extraordinario 1973 74), en el monte 43 perteneciente a este Ayuntamiento, que seguidamente se relaciona:

LOTE UNICO, de 127 pinos, volumen en pie y con corteza de 90 metros cúbicos, sitio todo el monte, especie *P. sylvestris*, apeados y descortezados.

Valor del metro cúbico, 4.000 pesetas.

Tasación base: 360 000 pesetas, (TRESCIENTAS SESENTA MIL).

Precio índice: 450 000 pesetas (CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL).

PRESENTACION DE PLICAS.—Ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables durante las horas de oficina, desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

GARANTIAS.—En sobre aparte presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, carnet de Empresa con responsabi-

lidad, declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, así como la Carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 del índice, para optar a la subasta, en la Depositaria Municipal. La fianza definitiva se elevará al 6 por 100 del valor de adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Tanto los Facultativos como el económico administrativo estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de la subasta.

DURACION DEL CONTRATO.—La ejecución del aprovechamiento deberá de realizarse en plazo de tres meses a partir de la entrega.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso, que este aprovechamiento se efectuará a riesgo y ventura del que resulte adjudicatario por haber renunciado esta Corporación al trámite de revisión de cubicación, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.—Se rán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad, presupuesto de Tasas, indemnización, reintérgros, contrato, impuestos y arbitrios que graven estos aprovechamientos, todo ello previsto en indicados pliegos de condiciones.

PAGOS.—El importe de adjudicación lo hará efectivo en este Ayuntamiento, en un solo plazo, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, deducido el 15 por 100 de Mejoras, que lo ingresará previamente a la expedición de la Licencia, en la Comisión Provincial de Montes.

Independientemente del valor alcanzado en subasta, el adjudicatario deberá abonar los gastos de corta y pela que suman 15.765 pesetas.

SEGUNDA SUBASTA.—Caso de quedar desierta esta primera, se celebrará la segunda, transcurridos cinco días hábiles siguientes a aquélla, sin nuevo anuncio, bajo iguales condiciones, hora y tipo de licitación.

Hoyocasero, a uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.— El Alcalde, Mariano Blázquez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia legal en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día..... de..... de 1974, relativa al aprovechamiento de..... pinos apeados y descortezados, en el monte de Utilidad Pública número 43 del Catálogo de la pertenencia de este Ayuntamiento, con un volumen de..... metros cúbicos, en pie y con corteza, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —595 /

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, y con la correspondiente autorización, se anuncia la enajenación en pública subasta de tres parcelas de terreno de los propios de este Ayuntamiento, con destino a la edificación, escritas al detalle en los respectivos expedientes de manifiesto en la Secretaría Municipal, así como el pliego de condiciones que ha de servir de base y queda expuesto al público por ocho días a efectos de reclamaciones.

1.—Una parcela al sitio de la Feria del casco urbano, que tiene una superficie de 144'50 metros cuadrados.

Tipo de la subasta: 21.675 pesetas.

2.—Otra parcela al sitio de la Feria, que tiene una superficie de 143'78 metros cuadrados.

Tipo de la subasta: 21.567 pesetas.

3.—Otra parcela al sitio de El Cerrito, que tiene una superficie de 60 metros cuadrados.

Tipo de la subasta: 9.000 pesetas.

FORMA DE LAS SUBASTAS.

—Pliego cerrado.

ADJUDICATARIO.—El mejor postor.

Las subastas se celebrarán el primer día hábil siguiente al de transcurrir veinte días hábiles al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Las proposiciones adaptadas al modelo que se facilitará en Secretaría, se admitirán en la misma durante los expresados días en las horas de 10 a 13 y hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

El Barraco, a seis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (ilegible). —609

Ayuntamiento de Bernuy Salinero

EDICTO

Por espacio de quince días, contados a partir del siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentran expuestos al público los siguientes padrones de exacciones municipales:

Del ejercicio de 1972.

Tránsito de ganados por vías municipales.

Del ejercicio de 1974.

Arbitrio sobre la Riqueza Rústica.

Citados padrones se encuentran expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados y presentarse en su caso las reclamaciones que hubiere lugar.

Bernuy Salinero, a 2 de marzo de 1974.—El Alcalde, Blas Sánchez Jiménez. —577

Alcaldía de Gallegos de Sobrinos

ANUNCIO

Aprobadas por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada

el día 23 de Febrero actual, las bases que han de regir para la fusión de este término municipal con el de Cabezas del Villar, a fin de constituir un solo Municipio, que se denominaría Villar del Espino, con capitalidad en el núcleo de población de Cabezas del Villar, se encuentra expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente instruido al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse por las personas que justifiquen interés legal para ello, las reclamaciones y observaciones que estimen justas.

Gallegos de Sobrinos, a 28 de febrero de 1974.—El Alcalde, Justo Nieto. —557

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Soiana del Rioalmar.	(527)
Navaquesera.	(528)
La Hija de Dios.	(529)
Grandes y San Martín.	(530)
Urraca Miguel.	(531)
Gallegos de Sobrinos.	(533)
Horcajo de la Ribera.	(537)
La Herguijuela.	(538)
Muñico.	(539)
San García de Ingelmos.	(540)
Narrillos del Alamo.	(541)
El Mirón.	(542)
Hoyos del Espino.	(543)
Hoyos del Collado.	(544)
Umbrías.	(545)

Narrillos del Rebollar.	(569)
Cillán.	(570)
Navatalgordo.	(571)
Horcajo de las Torres.	(572)
Pozanco.	(573)
Bohoyo.	(575)
Manjabálago.	(582)
Sto. Domingo de las Posadas.	(583)
Hurtumpascual.	(584)
Collado del Mirón.	(585)
Malpartida de Corneja.	(586)
La Colilla.	(599)
Cabezas del Villar.	(603)
Collado de Contreras.	(604)
Mancera de Arriba.	(605)
Muñogrande.	(612)
San Vicente de Arévalo.	(613)
Sigeres.	(617)
Herreros de Suso.	(619)
Casas del P. de Villatoro.	(620)
Arévalo.	(630)
Vita.	(631)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1973, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN

Navaquesera.	(534)
Santa María del Tiétar.	(535)
La Carrera.	(562)
Navalonguilla.	(563)
San Esteban del Valle.	(566)
Adanero.	(574)
Navaescorial.	(581)
San Miguel de Corneja.	(587)
El Fresno.	(588)
Tornadizos de Avila.	(606)
Santa Cruz de Pinares.	(611)
Vega de Santa María.	(618)
Tolbaños.	(626)
Santa Cruz del Valle.	(633)
Villar de Corneja.	(642)
Blascomillán.	(643)
Casillas.	(647)